

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 18 de octubre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don Eduardo Costero Yagüe, Capitán del Arma de Aviación (S. T.), grupo B, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resoluciones de este Ministerio de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, que denegó al recurrente el ascenso a Comandante, se ha dictado sentencia con fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y seis, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Eduardo Costero Yagüe, contra resoluciones del Ministerio del Aire de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro denegando el ascenso a Comandante del recurrente, interesado por éste en instancia de dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, que desestimó recurso de reposición contra aquélla, debemos declarar y declaramos la nulidad de tales resoluciones por no ser conformes a Derecho, y en consecuencia se declare que el demandante don Edurado Costero Yagüe tiene derecho a disfrutar del ascenso al empleo superior por no haber disfrutado nada más que uno en el grupo B), y se le concede el ascenso a Comandante del Arma de Aviación, grupo B, con la antigüedad que le corresponde; sin hacer especial condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1966.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 19 de octubre de 1966 por la que se autoriza la instalación de un parque de cultivo de moluscos en el Distrito Marítimo de San Fernando.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Antonio García Roldán, en el que solicita una parcela de 10.000 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre del distrito marítimo de San Fernando, provincia marítima de Cádiz, para la instalación de un Parque de cultivo de moluscos,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán a la situación que se señala en la Memoria y planos que figuran en el expediente y darán principio en el plazo de un mes a contar de la fecha de la notificación, debiendo quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la fecha en que aquéllas comiencen.

Segunda.—La concesión se entiende hecha en precario y por el plazo de diez años, prorrogable por igual período a petición del concesionario; el plazo de concesión deberá contarse a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad y libre de obstáculos la zona de salvamento; no podrá ser dedicada a fines distintos de los indicados, ni arrendada, y las instalaciones deberán conservarse en buen estado.

Tercera.—El Gobierno se reserva el derecho de expropiar esta concesión por causas de utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—La concesión será caducada automáticamente en los casos previstos en el Reglamento de 11 de junio de 1930 y además en los casos siguientes:

a) Abandono de la concesión o de su explotación durante dos años consecutivos o por no explotarla directamente.

b) Incumplimiento de las condiciones que se señalan en la base segunda de esta Orden.

Quinta.—El concesionario está obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 169), Decreto de 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 151) y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 170), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Sexta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales inter-vivos y sobre actos jurídicos documentados de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de octubre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,808	59,988
1 Dólar canadiense	55,355	55,521
1 Franco francés nuevo	12,105	12,141
1 Libra esterlina	166,927	167,429
1 Franco suizo	13,804	13,845
100 Francos belgas	119,616	119,976
1 Marco alemán	15,030	15,075
100 Liras italianas	9,569	9,597
1 Florín holandés	16,522	16,571
1 Corona sueca	11,558	11,592
1 Corona danesa	8,663	8,689
1 Corona noruega	8,372	8,397
1 Marco finlandés	18,575	18,630
100 Chelines austriacos	231,535	232,231
100 Escudos portugueses	208,125	208,751

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 29 de septiembre de 1966, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 29 de septiembre, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Palos de la Frontera.—Proyecto de delimitación del polígono industrial «Nuevo Puerto», sito en el término municipal de Palos de la Frontera, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

2.º Santander.—Proyecto adicional de expropiación del polígono «Cazoña» (Emisario Sur), sito en el término municipal de Santander, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

3.º Palos de la Frontera.—Plan parcial de ordenación del polígono industrial «Nuevo Puerto», trazado y explanación y movimientos de tierra, sito en el término municipal de Palos de la Frontera, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

4.º Albacete.—Acta de replanteo de las obras de explanación, pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua del polígono «San Antón» (fase A), sito en el término municipal de Albacete. Fué aprobada.

5.º Mieres.—Acta de replanteo de las obras de explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del po-

lígono industrial de Mieres, sito en el término municipal de Mieres (Oviedo), presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobada.

6.º Hernani.—Explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «Residencial», sito en el término municipal de Hernani, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

7.º Porriño.—Proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Las Gándaras», sito en el término municipal de Porriño, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fueron aprobados.

8.º Porriño.—Proyecto de acceso A del polígono «Las Gándaras», sito en el término municipal de Porriño, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

9.º Porriño.—Vías provisionales del polígono «Las Gándaras», sito en el término municipal de Porriño, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

10. El Arahál y Paradas.—Proyectos de explanación, pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Vereda de Osuna», sito en el término municipal de El Arahál y Paradas, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fueron aprobados.

11. Toledo.—Proyecto de red primaria de saneamiento del polígono «Descongestión de Madrid», sito en el término municipal de Toledo, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

12. Orense.—Proyecto de explanación y pavimentación, reformado, del polígono «Las Lagunas», sito en el término municipal de Orense, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

13. Albacete.—Proyecto de vía diagonal en el polígono «San Antón», sito en el término municipal de Albacete, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

14. Alcázar de San Juan.—Proyecto de electricidad del polígono «Alces», sito en el término municipal de Alcázar de San Juan, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fue aprobado.

15. Las Palmas de Gran Canaria.—Acta de replanteo de los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Cruz de Piedra», sito en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobada.

16. Cáceres.—Plan parcial de ordenación urbana de la zona industrial en Cáceres presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué denegada la aprobación al referido plan parcial por los siguientes motivos:

1.º La carretera nacional de Cáceres a Badajoz no debe ser empleada como vía de servicio del polígono, que habrá de disponer de sus correspondientes vías de servicios.

2.º Los aparcamientos previstos no deben situarse en la propia carretera nacional.

3.º La red viaria deberá estar concebida de forma tal, que resuelva adecuadamente los problemas planteados por la circulación pesada.

4.º Deberán resolverse los problemas de aparcamiento en el resto del polígono o se deberá indicar la forma en que cada industrial habrá de solucionarlo.

5.º Las únicas viviendas que se pueden permitir en la zona industrial son las correspondientes a un guarda o vigilante por industria.

Las anteriores observaciones, que constituyen la motivación de la no aprobación del plan parcial presentado, deberán tenerse en cuenta en la nueva redacción del plan parcial de ordenación urbana de dicho polígono industrial, que habrá de ser tramitado nuevamente, conforme a lo dispuesto al efecto por la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

17. Cuenca.—Expediente sobre modificación del plan general de ordenación urbana de Cuenca en la prolongación de la calle de los Tintes hasta el Puente de Palo sobre el río Huécar, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué denegada su aprobación.

18. Barcelona.—Proyecto de delimitación del polígono de expropiación de Torre Baró, en Barcelona, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

19. Burgos.—Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para la provincia de Burgos presentadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de aquella provincia. Fueron aprobadas.

20. Burgos.—Solicitud de rectificación de alineaciones presentada por don Desiderio Serna Pérez, en finca de su propiedad, perteneciente al plan de ordenación «Gamonal-Villimar», en Burgos. Fué aprobada.

21. Sevilla.—Proyecto de regularización de salientes en la casa número 1 de la calle Fabiola, esquina a Madre de Dios, en Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

22. Alcoy.—Proyecto de alcantarillado en la prolongación de la avenida del General Mola (primera fase), en Alcoy (Alicante), presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

23. Santander.—Normas subsidiarias de planeamiento para los términos municipales que carecen de plan general de ordenación urbana y presentan interés turístico de la provincia de Santander, propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo de dicha provincia.—Fueron aprobadas.

24. Huesca.—Proyecto de construcción de 54 viviendas para camineros y parque de zona frente a la ermita de San Jorge, en Huesca, tramitado a instancia de la Jefatura Provincial de Obras Públicas de dicha ciudad. Fué aprobado.

25. Palma de Mallorca y Lluchmayor.—Plan especial de ordenación de la playa de Palma y zona costera de C'an Pastilla y de El Arenal, de los términos municipales de Palma de Mallorca y Lluchmayor, presentado por los Ayuntamientos de dichas localidades. Fué aprobado.

26. Sevilla.—Proyecto de ordenación de la manzana número 171 de la barriada de los Remedios, de Sevilla, promovido por la Sociedad «Cristóbal Luna Llamas e Hijos, S. R. C.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado con la rectificación consistente en reducir la altura de los dos bloques que se prevén en la calle 61, que no podrán exceder de nueve plantas. Se mantiene la altura máxima de doce plantas propuesta para el tercer bloque.

27. Lugo.—Expediente sobre modificación de las normas de edificación del plan general de ordenación urbana de Lugo, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado con las indicaciones siguientes:

1.ª Los cuerpos volados de toda clase, en calles de anchura inferior a quince metros, tendrán un límite máximo de vuelo de un metro.

2.ª El límite inferior de altura de todo cuerpo volado sobre la acera será de cuatro metros.

3.ª La longitud máxima permitida para los cuerpos volados cerrados será la equivalente a la de la mitad de la fachada a que correspondan.

28. Lugo.—Expediente de modificación de la norma 19 de las de edificación, anejas al plan general, en Lugo, presentadas por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

29. Jaén.—Recurso de reposición interpuesto por don Federico de Castro Maroto, en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Jaén, contra la Resolución de este Departamento de 22 de junio de 1964 por la que se denegó la aprobación del plan parcial de ordenación urbana del polígono «San Pedro Pascual». Fué estimado.

30. León.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de León contra la resolución de este Departamento de 30 de julio de 1965 aprobatoria del proyecto de alineaciones y urbanización de las calles que rodean el Estadio Municipal de dicha ciudad, con la modificación consistente en destinar la parcela C, cuya superficie es de 1.763,22 metros cuadrados, para aparcamiento de vehículos con acceso desde la calle D. Fué estimado y, en consecuencia, se reforma dicha Resolución, declarando aprobado el referido proyecto y suprimida la modificación contenida en aquélla, debiendo quedar afectado para uso de aparcamiento de vehículos la parte sur del Mercado de Ganados, con una superficie de 10.000 metros cuadrados, de conformidad con la propuesta municipal.

31. San Justo Desvern.—Recurso de reposición interpuesto por doña Josefina y doña Concepción Campana Ferre, en nombre y representación de doña Francisca Ferre Bargas, contra la resolución de este Departamento de 21 de septiembre de 1965 aprobatoria del plan parcial de ordenación del casco antiguo y sus zonas colindantes en San Justo Desvern, provincia de Barcelona. Fué declarado inadmisibile.

32. Azpeitia.—Recurso de alzada interpuesto por don Félix Iriarte Urrutia, don Juan Iriondo Zabala, don Tomás Orbeago Araneta, don Juan Bastida Goenaga, don Plácido Eizaguirre Goenaga, don José Larrañaga Aranguren, don Esteban Orbeago Unanue y otros, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 23 de julio de 1965 por el que se aprobó una modificación del plan parcial de ordenación urbana del polígono 43, de Azpeitia. Fué estimado.

33. Vergara.—Recurso de alzada interpuesto por don José María Uhagón Prado, en nombre y representación de don Angel Ortiz de Zárate Murua y otros, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 20 de diciembre de 1965, aprobatorio del proyecto de urbanización y reforma del plan parcial de Ordenación urbana del ensanche inmediato de los polígonos 16, 26, 26-B, 26-C, 27 y 28 de Vergara. Fué desestimado.

34. Vigo.—Recurso de reposición interpuestos, de una parte, por don Antonio Durán Rodríguez y don Celso Asensio Gómez, y de otra, por don Ramón Beamonte del Río, acumulados, contra la resolución de este Departamento de 22 de marzo de 1966 por la que se denegó la aprobación del proyecto de barriada Residencial en Canido, Vigo. Fueron desestimados.

35. Palencia.—Recurso de alzada formulados por don José María Suárez González, en representación de «Cristalerías Rocar, S. A.», don Francisco José Izquierdo, don Raimundo Martínez Jato y don Evaristo Solas Martínez, en nombre y como Gerente de la Sociedad «Solas Hermanos, S. R. C.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia de 17 de noviembre de 1965 por el que se ordenaba la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles sujetos a Edificación Forzosa del Ayuntamiento de Palencia, del inmueble sito en la ciudad de Palencia, avenida de Casado del Alisal, número 57 (antes, 63), y avenida del Doctor Cajal, números 1, 3 y 5. Fueron desestimados.

36. Orense.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Fernández Pérez contra la resolución de 22 de marzo del

corriente año, que declaró inadmisibile el recurso de alzada interpuesto por el mismo contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Orense de fecha 21 de octubre de 1964 en materia de Registro de Solares. Fué desestimado.

37. Orense. Recursos de reposición, acumulados, interpuestos por don Arsenio Crespo Fernández y don Indalecio Vázquez Franco contra la resolución de 30 de diciembre de 1965 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por el primeramente citado contra la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Orense de 29 de mayo de 1964 sobre inclusión de una finca en el Registro de Solares. Se acordó no admitir los referidos recursos.

38. Santa Cruz de Tenerife.—Expediente relativo al proyecto de compensación de los terrenos de la playa de «Las Teresitas» y sus aledaños para ejecución del plan de ordenación de un Centro de Interés Turístico Nacional en Santa Cruz de Tenerife. Se acordó aprobar el plan de ordenación de la playa de «Las Teresitas» y sus aledaños, así como el proyecto de compensación referido a dicho plan.

39. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don José Domingo Garmendia Irastorza contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación» zonas Norte y Sur (adicional de industrias). Fué estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 1-S, en la cantidad total de 2.022.019,45 pesetas.

40. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Manuel González Pérez contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas Norte y Sur (adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria, de la que es titular, establecida en la finca número 7-N. Fué desestimado.

41. Vergara.—Reclamación formulada por don Marcelino Elcoro Bereibar contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «San Lorenzo». Fué estimada, incluyendo una indemnización de 3.375,85 pesetas por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 17.

42. Basauri.—Recurso de reposición formulado por don Félix y don Hilario Pérez Moneo contra la Orden ministerial de 22 de junio de 1965 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Uribarri» en cuanto se refiere a la industria de la que es titular, establecida en la finca número 52. Fué desestimado.

43. Santiago de Compostela.—Recurso de reposición formulado por don José María Fernández de la Riva Varela de Limia, en representación de doña Manuela Neyra y Arias, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios de las fincas números 243 y 244 del polígono «Vite». Fué desestimado.

44. Sevilla.—Recurso de reposición formulado por doña Rosa, doña Luz, doña María, don Eduardo, doña Pilar, don Carlos y don José Ramón Cobos Gutiérrez contra la Orden ministerial de 15 de abril de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Sur», en cuanto se refiere a la finca número 8. Fué desestimado.

45. Sevilla.—Recurso de reposición formulado por don Vicente Martínez Fernández contra la Orden ministerial de 15 de abril de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Sur». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 7 en la cantidad de 950.622,97 pesetas, incluido el premio de afección.

46. Sevilla.—Recurso de reposición formulado por don Clemente del Camino Parladé y don Manuel Quijano Gómez de Rueda contra la Orden ministerial de 15 de abril de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Sur» en cuanto se refiere a la finca número 4. Fué desestimado.

47. Lérida.—Recurso de reposición formulado por doña Teresa Caubet Escolá contra la Orden ministerial de 21 de abril de 1964 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Santa María de Gardeny» (ampliación). Fué desestimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 51 en la cantidad de 152.872,57 pesetas, incluido el premio de afección.

48. Lérida.—Recurso de reposición formulado por don Siméon Miguel Peguera, en nombre y representación de los propietarios de las fincas números 48, 54, 62, 63 y 65, contra la Orden ministerial de 27 de abril de 1964 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Santa María de Gardeny» (ampliación). Fué desestimado.

49. Avilés.—Petición formulada por doña María Valdés de Mariño contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Magdalena» (ampliación). Fué estimada, incluyendo la finca número 23-B, de su propiedad, con un justiprecio total de 16.167,40 pesetas, incluido el premio de afección.

50. Ponferrada.—Recurso de reposición formulado por la reverenda Madre Superiora del Colegio del Espíritu Santo, de Ponferrada, contra la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1963 por la que se rectificó la de 4 de diciembre de 1961. Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 354-17 del polígono «Las Huertas» en la cantidad de 533.996,91 pesetas, incluido el premio de afección.

51. Valencia.—Recurso de reposición formulado por don Victoriano Gimeno Roca, en nombre de su madre, doña Ascensión Roca Rodrigo, contra la Orden ministerial de 24 de febrero de 1964 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Fuente de San Luis» (ampliación). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 330 en la cantidad de 2.012.484,84 pesetas, incluido el premio de afección.

52. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Corro Pons contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 110 en la cantidad de 679.216,86 pesetas, incluido el premio de afección.

53. Palma de Mallorca.—Recursos de reposición formulados por doña Isabel Pons Delgado, en su propio nombre y en representación de doña Isabel Delgado Roses y doña María y don Félix Ponso Delgado, contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante». Fueron estimados en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 25 en la cantidad de 175.242,88 pesetas, incluido el premio de afección.

54. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por doña Catalina Pons Mateu contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 6 en la cantidad de 179.054,55 pesetas, incluido el premio de afección.

55. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por doña Apolonia Rigo Barceló contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 105 en la cantidad de 406.393,47 pesetas, incluido el premio de afección.

56. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Matías Enseñat Alemany contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante» en cuanto se refiere a la finca número 5. Fué desestimado.

57. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Juan Llompert Berelló contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 136 en la cantidad de 665.483,57 pesetas, incluido el premio de afección.

58. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Nicolás Garau Muntaner, en representación de «Herrajes Garau, S. A.», contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 102 en la cantidad de 662.728,42 pesetas, incluido el premio de afección y cifrando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca, en la cantidad total de 547.946,58 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 13 de octubre de 1966.—El Director general, Pedro Bidagor.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia concurso para la adjudicación de una beca para Médico residente como alumno internista de esta Beneficencia Provincial, de la especialidad de «Psiquiatría».

Se convoca concurso para la adjudicación de una beca para Médico residente como alumno internista de esta Beneficencia Provincial, de la especialidad de «Psiquiatría».

Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación, se acompañarán de los siguientes documentos: Título oficial de Doctor o Licenciado en Medicina o justificante de abono de los derechos del mismo; certificación de las calificaciones obtenidas en la carrera; relación de servicios prestados en Organismos Provinciales y de méritos que a juicio del solicitante pueda aportar; título de la especialidad de «Psiquiatría» o justificante de estar incurso en lo preceptuado por la Ley para obtención del título de especialista.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La duración de cada beca es de dos años y su remuneración de sesenta mil pesetas anuales.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 238, de 18 de octubre actual, se publica con más detalle la convocatoria de estas becas.

Córdoba, 20 de octubre de 1966.—El Presidente.—6.178-A.